

 <p><b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b></p>	<p>Nº de verificación: <b>15250142775375354612</b></p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a></p>
<p>Datos del expediente: <b>41230Z/2024</b> <b>Subvenciones AYTO</b></p> <p>Datos del documento: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/11/2024</b></p>	<p>Asunto: <b>Subvenciones a la consolidación y crecimiento empresarial (- Crecimiento empresarial - Relevo Empresarial). Gijón Impulsa</b></p>
<p>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</p>	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 5 de noviembre de 2024:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** El vigente acuerdo de concertación social “Gijón Futuro 2024-2027”, recoge en el Eje 2 de Promoción Empresarial un conjunto de programas y actuaciones encaminadas a impulsar la transformación económica de Gijón a través del apoyo al tejido empresarial. Concretamente, a través de la línea 3 – Consolidación y Crecimiento del tejido empresarial, cuyo objetivo es desarrollar iniciativas dirigidas a mejorar la capacitación empresarial en aras de facilitar su consolidación y crecimiento como bases para la mejora de la competitividad, detectando además iniciativas en riesgo de desaparición y aportando soluciones que lo eviten y siempre incorporando mecanismos transversales como el incremento del grado de digitalización y de sostenibilidad de las empresas, se prevén varias líneas de subvenciones para la consecución de estos objetivos. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para procurar la consolidación y el crecimiento del tejido empresarial existente.

**SEGUNDO.-** Dentro de ese apartado de medidas de apoyo al crecimiento empresarial, que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable orientada a la implementación de planes de crecimiento, incluyendo diagnósticos de grado innovación.

**TERCERO.-** El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la concesión/denegación de las ayudas Incentivos Impulsa 2024 - Subvenciones a la consolidación y crecimiento - Línea I. Subvenciones al Crecimiento Empresarial (plazo 2), a través de la cual se proporciona apoyo financiero para la elaboración e implementación de planes de consolidación y crecimiento, con la finalidad de consolidar el ecosistema empresarial local, dinamizar el avance de la sociedad gijonesa a todos los niveles e implementar nuevas actividades que intensifiquen de forma relevante la actividad del conocimiento en la ciudad.

**CUARTO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de Junio de 2024 se aprueba la Convocatoria Incentivos Impulsa 2024 - Subvenciones a la consolidación y crecimiento, así como la autorización de un gasto de 320.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 170.000,00 € para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11.Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial .Desarrollo Empresarial, teniendo documento contable de autorización de gasto por dicho importe con fecha 19 de Junio de 2024, a repartir entre las dos líneas de incentivos de la siguiente forma:

- Línea I. Crecimiento Empresarial: 150.000,00 €
- Línea II. Relevo Empresarial: 20.000,00 €

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 150.000,00 €, para el ejercicio 2025, en la misma o análoga partida, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio:

- Línea I. Crecimiento Empresarial: 150.000,00 €

**QUINTO.-** Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	PRESUPUESTO GLOBAL MÁXIMO
1º	20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOPA	150.000,00 €
2º	Del 1 al 20 de septiembre de 2024	150.000,00 €

**SEXTO.-** Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 25 de Junio de 2024, permaneciendo abierto el segundo plazo de presentación de solicitudes del 1 al 20 de Septiembre de 2024.

**SÉPTIMO.-** Al amparo de dicha convocatoria, las empresas que más abajo se relacionan en los correspondientes Anexos, presentan solicitud de subvención en el segundo plazo para el desarrollo de un proyecto en el marco de la Convocatoria Incentivos Impulsa 2024 - Subvenciones a la consolidación y crecimiento - Línea I. Subvenciones al Crecimiento Empresarial.

**OCTAVO.-** El día 22 de Octubre de 2024 se celebró Comisión de Valoración del segundo plazo de solicitud, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando, según consta en Acta, que se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.

El órgano instructor, concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento.

**NOVENO.-** Según se recoge en la cláusula décima de la Línea II. Innovación Abierta de la convocatoria, la subvención se hará efectiva mediante un primer abono anticipado del 50% del importe de la subvención, tras el acuerdo de concesión y previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, salvo que exista autorización expresa de declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

**DECIMO.-** Tal como se establece en el Anexo II de la Convocatoria y de acuerdo con el artículo 16.5.i) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 De Febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de Febrero de 2023, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“las bases reguladoras podrán prever que determinados beneficiarios no constituyan garantías cuando, la naturaleza de las actuaciones financiadas o las especiales características del beneficiario así lo justifiquen”*. Se podrá exonerar, en el acuerdo de concesión, de la necesidad de constituir garantía financiera, entre otros, en el siguiente supuesto:

*“Cuando el importe de la subvención o ayuda exceda de la cantidad de 3.000,00 € y el proyecto o actividad sea de especial interés social o utilidad pública, y se justifique por el beneficiario o su representante legal, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad. En este caso, la Concejalía-Delegada podrá conformar o autorizar dicha declaración a efectos tanto de la obtención del pago anticipado, que no excederá del 50% en el primer plazo, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.”*

Los proyectos presentados pueden considerarse de especial interés social o utilidad pública por su propia naturaleza vinculada a la promoción económica en el municipio de Gijón.

Los/as solicitantes, por encontrarse en una fase incipiente en la creación de su empresa o aún en fase de puesta en marcha de su proyecto empresarial, carecen de suficiencia financiera para asumir anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda los gastos que se derivarán del desarrollo del proyecto o actividad para la cual se solicita subvención

Los/las siguientes solicitantes, habiéndose comprobado que cumplen alguno de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, han solicitado exoneración de la necesidad de constituir garantía financiera:

EMPRESA		ANTICIPO
SARASUA Y SARASUA Y ASOCIADOS MEDIACION GLOBAL DE SEGUROS, S.L.	B33997628	8.700,00 €
IMWATER TREATMENT PLANTS, S.L.	B52542438	1.500,00 €
XENTIA ENERGIA, S.L.	B87676318	1.500,00 €
KAELTIA COMPLIANCE SERVICES, S.L.	B74306788	1.500,00 €
FERASTUR, S.L.	B33689266	1.500,00 €
CAPAZITARIA, S.L.	B33934407	1.500,00 €
FOMENTO DE INICIATIVAS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, S.L.	B33848797	7.200,00 €



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142775375354612**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>41230Z/2024</b>	<b>Subvenciones a la consolidación y crecimiento empresarial (- Crecimiento empresarial - Relevo Empresarial). Gijón Impulsa</b>
<b>Subvenciones AYTO</b>	
Datos del documento:	
Emisor: <b>01002774</b>	
Fecha Emisor: <b>05/11/2024</b>	

**23.400,00 €**

En este caso, la concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación autoriza dicha declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval.

En consecuencia, las siguientes empresas deberán proceder a la constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales al objeto de reconocer la obligación y ordenar el pago de la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 16.500,00 euros:

EMPRESA		ANTICIPO
VISUAL IT NETWORKS, S.L.	B33996844	7.500,00 €
EL SOL INMOCORP IBÉRICA, S.L.U.	B52512050	9.000,00 €
		<b>16.500,00 €</b>

**UNDÉCIMO.-** La concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, como órgano instructor, ha autorizado la declaración de especial interés social o utilidad pública a efectos tanto de la obtención del pago anticipado del 50% de la ayuda concedida como de la exoneración de la presentación de garantías financieras suficientes a las empresas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases, así lo hayan solicitado, las cuales se indican en el apartado anterior.

**DUODÉCIMO.-** El crédito presupuestario para la Línea I. Crecimiento Empresarial correspondiente a al segundo plazo de las subvenciones a la Consolidación y Crecimiento 2024, que abarca las anualidades 2024 y 2025, asciende 240.528,00 euros<sup>1</sup> (120.264,00 euros para el presupuesto 2024 y 120.264,00 euros para el presupuesto 2025), con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial.

El importe de los proyectos propuestos para su aprobación asciende a 79.800,00 euros (39.900,00 euros con cargo al presupuesto 2024 y 39.900,00 euros con cargo al presupuesto 2025).

**DECIMOTERCERO.-** Los/as beneficiarios/as de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

**DECIMOCUARTO.-** Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las bases de Incentivos Impulsa. Subvenciones al Emprendimiento e Innovación 2024. Línea Aceleración Proyectos, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

**DECIMOQUINTO.-** Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** De conformidad con la cláusula octava de la Convocatoria Incentivos Impulsa 2024 - Subvenciones a la consolidación y crecimiento, los criterios de valoración para la Fase I. Diagnóstico y análisis de la empresa y elaboración del plan de consolidación y crecimiento, son los siguientes:

1. Planteamiento del proyecto (hasta un máximo de 35 puntos).
2. Empresa solicitante (hasta un máximo de 25 puntos).

<sup>1</sup> 150.000,00 euros según establecen las bases para el segundo plazo, más 90.528,00 euros, correspondientes al crédito excedente del primer plazo, cuya incorporación al presupuesto global máximo del segundo plazo fue aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 1 de Octubre de 2024.

3. Empresa consultora seleccionada (hasta un máximo de 40 puntos).

Los criterios de valoración para la Fase II. Implementación del Plan de Crecimiento y Consolidación, son los siguientes:

1. Planteamiento del proyecto (hasta un máximo de 25 puntos).
2. Definición y objetivos del proyecto (hasta un máximo de 35 puntos).
3. Empresa solicitante (hasta un máximo de 28 puntos).
4. Impacto económico previsto (hasta un máximo de 12 puntos).

Atendiendo a la convocatoria, para considerarse como aptos los proyectos, además de conseguir una puntuación mínima de 60 puntos, habrán de obtener en cada subapartado (señalados en los Criterios como 1., 2. y 3. en el caso de la fase de diagnóstico y análisis de la empresa y elaboración del plan consolidación y crecimiento; y señalados como 1., 2., 3. y 4. en el caso de la fase de implementación del plan consolidación y crecimiento) una puntuación mínima equivalente al 40 por 100 de los puntos correspondientes, para cada una de las fases.

La intensidad de las subvenciones será del 80% del presupuesto elegible, según se indica en la tabla siguiente:

Fase	Gasto máximo elegible	Ayuda máxima a conceder
Fase I. Diagnóstico y análisis de la empresa y elaboración del plan de consolidación y crecimiento	3.750,00 €	3.000,00 €
Fase II. Implementación del Plan de Crecimiento y Consolidación	18.750,00 €	15.000,00 €
	<b>22.500,00 €</b>	<b>18.000,00 €</b>

En caso de que los gastos elegibles presentados a efectos del cálculo de la ayuda a conceder en función de la intensidad a aplicar en cada caso, excedieran la cuantía máxima de ayuda, se procederá al prorrateo de los mismos.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

**SEGUNDO.-** De conformidad con la cláusula vigesimosegunda de la Convocatoria Incentivos Impulsa 2024 - Subvenciones a la consolidación y crecimiento - Línea I. Subvenciones al Crecimiento Empresarial, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del gasto referido en los términos previstos en dicha convocatoria.

**TERCERO.-** Es de aplicación la cláusula 16ª de la convocatoria, según la cual, cuando tras la propuesta de adjudicación se constate que existe crédito excedente en alguna de las líneas, aquel podrá asignarse a los proyectos de otras líneas que, alcanzando la puntuación mínima prevista, no puedan acceder a la subvención por falta de crédito en la línea correspondiente.

**CUARTO.-** Se estará a lo dispuesto en la cláusula decimoséptima la Convocatoria Incentivos Impulsa 2024 - Subvenciones a la consolidación y crecimiento relativa a la "Publicidad y Resolución del Procedimiento". Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria.

**QUINTO.-** A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

**SEXTO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 12 de julio de 2023, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

**SÉPTIMO.-** Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 De Febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de Febrero de 2023. Asimismo, se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la

 <p><b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b></p>	<p>Nº de verificación: <b>15250142775375354612</b></p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en <a href="http://www.gijon.es/cev">www.gijon.es/cev</a></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Datos del expediente:	Asunto:
<b>41230Z/2024</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	<b>Subvenciones a la consolidación y crecimiento empresarial (- Crecimiento empresarial - Relevo Empresarial). Gijón Impulsa</b>
Datos del documento:	
Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/11/2024</b>	

tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

**OCTAVO.-** En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**NOVENO.-** Que de conformidad con el artículo 84.1 de la antedicha Ley 39/2015, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio que de conformidad con el artículo 94.4 de la misma Ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución dictada en los términos del artículo 21.

**DÉCIMO.-** Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

**UNDÉCIMO.-** Según los Estatutos la empresa Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 17 de noviembre de 2021, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

**VISTOS**, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones correspondientes a la Convocatoria Incentivos Impulsa 2024 - Subvenciones a la consolidación y crecimiento - Línea I. Subvenciones al Crecimiento Empresarial (Segundo Plazo) y al efecto de comprometer un gasto por un importe total de 79.800,00 euros a los/as beneficiarios/as por los importes que se detallan en el Anexo I, correspondiendo a la anualidad 2024 un importe de 39.900,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial del vigente presupuesto municipal.

**SEGUNDO.-** Comprometer un gasto por importe total de 39.900,00 euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto 2025, subordinándose el gasto al crédito que para el ejercicio autoricen los presupuestos del ejercicio 2025.

**TERCERO.-** Autorizar la exoneración de la presentación de la garantía financiera o aval por el especial interés social o utilidad pública de los proyectos a efectos de la obtención del pago anticipado del 50% de la subvención concedida a las empresas beneficiarias recogidas en el antecedente décimo.

**CUARTO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago a las empresas relacionadas en el Anexo I de la cuantía correspondiente al 50% de la subvención concedida, por importe de 39.900,00 euros, previa constitución de garantía financiera suficiente a favor de los intereses municipales, de acuerdo con la cláusula décima de la Línea II de la Convocatoria, en caso de no haber sido exonerados de la obligación de constituir dicha garantía, de acuerdo con el mismo precepto.

**QUINTO.-** Las empresas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

**SEXTO.-** Notificar a las empresas solicitantes el presente acuerdo, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de la convocatoria.

**SÉPTIMO.-** Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS**

1.

<b>EXPEDIENTE</b>	109787P/2024		
<b>EMPRESA BENEFICIARIA</b>	SARASUA Y SARASUA Y ASOCIADOS MEDIACION GLOBAL DE SEGUROS, S.L.	<b>CIF</b>	B33997628

**AYUDA CONCEDIDA**

<b>Gastos presentados</b>	<b>3.750,00 €</b>	<b>Gastos presentados</b>	<b>18.000,00 €</b>
<b>Gastos Elegibles</b>	<b>3.750,00 €</b>	<b>Gastos Elegibles</b>	<b>18.000,00 €</b>
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>70,00</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>60,40</b>
<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>
<b>Ayuda Fase A. Diagnóstico y análisis</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>Ayuda Fase B. Implementación</b>	<b>14.400,00 €</b>

**TOTAL AYUDA CONCEDIDA 17.400,00 €**

**TOTAL APORTACIÓN PROPIA 4.350,00 €**

	<b>Gastos elegibles</b>	<b>Cuantía de la ayuda</b>	<b>% de ayuda</b>	<b>Con cargo Pto. 2024</b>	<b>Con cargo Pto. 2025</b>
<b>FASE A. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS</b>	3.750,00 €	3.000,00 €	<b>80,00%</b>	1.500,00 €	1.500,00 €
<b>FASE B. IMPLEMENTACIÓN</b>	18.000,00 €	14.400,00 €	<b>80,00%</b>	7.200,00 €	7.200,00 €
	<b>21.750,00 €</b>	<b>17.400,00 €</b>		<b>8.700,00 €</b>	<b>8.700,00 €</b>
					<b>17.400,00</b>

2.

<b>EXPEDIENTE</b>	112668Z/2024		
<b>EMPRESA BENEFICIARIA</b>	IMWATER TREATMENT PLANTS, S.L.	<b>CIF</b>	B52542438

**AYUDA CONCEDIDA**

<b>Gastos presentados</b>	<b>3.750,00 €</b>	<b>Gastos presentados</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Gastos Elegibles</b>	<b>3.750,00 €</b>	<b>Gastos Elegibles</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>91,50</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>Derecho a ayuda</b>	<b>No Solicita</b>
<b>Ayuda Fase A. Diagnóstico y análisis</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>Ayuda Fase B. Implementación</b>	<b>0,00 €</b>

**TOTAL AYUDA CONCEDIDA 3.000,00 €**



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142775375354612**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>41230Z/2024</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	Asunto: <b>Subvenciones a la consolidación y crecimiento empresarial (- Crecimiento empresarial - Relevé Empresarial). Gijón Impulsa</b>
Datos del documento: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/11/2024</b>	

<b>TOTAL APORTACIÓN PROPIA</b>			<b>750,00 €</b>		
	<b>Gastos elegibles</b>	<b>Cuantía de la ayuda</b>	<b>% de ayuda</b>	<b>Con cargo Pto. 2024</b>	<b>Con cargo Pto. 2025</b>
<b>FASE A. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS</b>	3.750,00 €	3.000,00 €	<b>80,00%</b>	1.500,00 €	1.500,00 €
<b>FASE B. IMPLEMENTACIÓN</b>	0,00 €	0,00 €	<b>80,00%</b>	0,00 €	0,00 €
	<b>3.750,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>		<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>
				<b>3.000,00</b>	

3.

<b>EXPEDIENTE</b>	112675K/2024		
<b>EMPRESA BENEFICIARIA</b>	VISUAL IT NETWORKS, S.L.	<b>CIF</b>	B33996844

**AYUDA CONCEDIDA**

<b>Gastos presentados</b>	<b>3.750,00 €</b>	<b>Gastos presentados</b>	<b>15.000,00 €</b>
<b>Gastos Elegibles</b>	<b>3.750,00 €</b>	<b>Gastos Elegibles</b>	<b>15.000,00 €</b>
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>84,88</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>74,45</b>
<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>
<b>Ayuda Fase A. Diagnóstico y análisis</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>Ayuda Fase B. Implementación</b>	<b>12.000,00 €</b>

**TOTAL AYUDA CONCEDIDA**

**15.000,00 €**

**TOTAL APORTACIÓN PROPIA**

**3.750,00 €**

	<b>Gastos elegibles</b>	<b>Cuantía de la ayuda</b>	<b>% de ayuda</b>	<b>Con cargo Pto. 2024</b>	<b>Con cargo Pto. 2025</b>
<b>FASE A. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS</b>	3.750,00 €	3.000,00 €	<b>80,00%</b>	1.500,00 €	1.500,00 €
<b>FASE B. IMPLEMENTACIÓN</b>	15.000,00 €	12.000,00 €	<b>80,00%</b>	6.000,00 €	6.000,00 €
	<b>18.750,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>		<b>7.500,00 €</b>	<b>7.500,00 €</b>
				<b>15.000,00</b>	

4.

<b>EXPEDIENTE</b>	112678R/2024		
<b>EMPRESA BENEFICIARIA</b>	XENTIA ENERGIA, S.L.	<b>CIF</b>	B87676318

**AYUDA CONCEDIDA**

<b>Gastos presentados</b>	<b>3.750,00 €</b>	<b>Gastos presentados</b>	<b>0,00 €</b>
---------------------------	-------------------	---------------------------	---------------

Gastos Elegibles	3.750,00 €	Gastos Elegibles	0,00 €		
Puntuación obtenida	71,25	Puntuación obtenida	0,00 €		
Derecho a ayuda	Sí	Derecho a ayuda	No Solicita		
Ayuda Fase A. Diagnóstico y análisis	3.000,00 €	Ayuda Fase B. Implementación	0,00 €		
<b>TOTAL AYUDA CONCEDIDA</b>		<b>3.000,00 €</b>			
<b>TOTAL APORTACIÓN PROPIA</b>		<b>750,00 €</b>			
	Gastos elegibles	Cuantía de la ayuda	% de ayuda	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025
FASE A. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS	3.750,00 €	3.000,00 €	80,00%	1.500,00 €	1.500,00 €
FASE B. IMPLEMENTACIÓN	0,00 €	0,00 €	80,00%	0,00 €	0,00 €
	<b>3.750,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>		<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>
				<b>3.000,00</b>	

5.

EXPEDIENTE	112680A/2024		
EMPRESA BENEFICIARIA	KAELTIA COMPLIANCE SERVICES, S.L.	CIF	B74306788

#### AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	3.750,00 €	Gastos presentados	0,00 €		
Gastos Elegibles	3.750,00 €	Gastos Elegibles	0,00 €		
Puntuación obtenida	65,50	Puntuación obtenida	0,00 €		
Derecho a ayuda	Sí	Derecho a ayuda	No Solicita		
Ayuda Fase A. Diagnóstico y análisis	3.000,00 €	Ayuda Fase B. Implementación	0,00 €		
<b>TOTAL AYUDA CONCEDIDA</b>		<b>3.000,00 €</b>			
<b>TOTAL APORTACIÓN PROPIA</b>		<b>750,00 €</b>			
	Gastos elegibles	Cuantía de la ayuda	% de ayuda	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025
FASE A. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS	3.750,00 €	3.000,00 €	80,00%	1.500,00 €	1.500,00 €
FASE B. IMPLEMENTACIÓN	0,00 €	0,00 €	80,00%	0,00 €	0,00 €
	<b>3.750,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>		<b>1.500,00 €</b>	<b>1.500,00 €</b>
				<b>3.000,00</b>	

6.

EXPEDIENTE	112684F/2024		
EMPRESA BENEFICIARIA	EL SOL INMOCORP IBÉRICA, S.L.U.	CIF	B52512050

#### AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	3.750,00 €	Gastos presentados	18.750,00 €
--------------------	------------	--------------------	-------------



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142775375354612**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>41230Z/2024</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	Asunto: <b>Subvenciones a la consolidación y crecimiento empresarial (- Crecimiento empresarial - Relevo Empresarial). Gijón Impulsa</b>
Datos del documento: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>05/11/2024</b>	

<b>Gastos Elegibles</b>	<b>3.750,00 €</b>	<b>Gastos Elegibles</b>	<b>18.750,00 €</b>
-------------------------	-------------------	-------------------------	--------------------

<b>Puntuación obtenida</b>	<b>77,75</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>75,20</b>
----------------------------	--------------	----------------------------	--------------

<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>
------------------------	-----------	------------------------	-----------

<b>Ayuda Fase A. Diagnóstico y análisis</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>Ayuda Fase B. Implementación</b>	<b>15.000,00 €</b>
---------------------------------------------	-------------------	-------------------------------------	--------------------

<b>TOTAL AYUDA CONCEDIDA</b>	<b>18.000,00 €</b>
------------------------------	--------------------

<b>TOTAL APORTACIÓN PROPIA</b>	<b>4.500,00 €</b>
--------------------------------	-------------------

	Gastos elegibles	Cuantía de la ayuda	% de ayuda	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025
FASE A. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS	3.750,00 €	3.000,00 €	80,00%	1.500,00 €	1.500,00 €
FASE B. IMPLEMENTACIÓN	18.750,00 €	15.000,00 €	80,00%	7.500,00 €	7.500,00 €
	<b>22.500,00 €</b>	<b>18.000,00 €</b>		<b>9.000,00 €</b>	<b>9.000,00 €</b>
				<b>18.000,00</b>	

7.

EXPEDIENTE	112689N/2024		
EMPRESA BENEFICIARIA	FERASTUR, S.L.	CIF	B33689266

#### AYUDA CONCEDIDA

<b>Gastos presentados</b>	<b>3.750,00 €</b>	<b>Gastos presentados</b>	<b>0,00 €</b>
---------------------------	-------------------	---------------------------	---------------

<b>Gastos Elegibles</b>	<b>3.750,00 €</b>	<b>Gastos Elegibles</b>	<b>0,00 €</b>
-------------------------	-------------------	-------------------------	---------------

<b>Puntuación obtenida</b>	<b>71,75</b>	<b>Puntuación obtenida</b>	<b>0,00 €</b>
----------------------------	--------------	----------------------------	---------------

<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>Derecho a ayuda</b>	<b>No Solicita</b>
------------------------	-----------	------------------------	--------------------

<b>Ayuda Fase A. Diagnóstico y análisis</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>Ayuda Fase B. Implementación</b>	<b>0,00 €</b>
---------------------------------------------	-------------------	-------------------------------------	---------------

<b>TOTAL AYUDA CONCEDIDA</b>	<b>3.000,00 €</b>
------------------------------	-------------------

<b>TOTAL APORTACIÓN PROPIA</b>	<b>750,00 €</b>
--------------------------------	-----------------

	Gastos elegibles	Cuantía de la ayuda	% de ayuda	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025
FASE A. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS	3.750,00 €	3.000,00 €	80,00%	1.500,00 €	1.500,00 €
FASE B. IMPLEMENTACIÓN	0,00 €	0,00 €	80,00%	0,00 €	0,00 €

3.750,00 €

3.000,00 €

1.500,00 €

1.500,00 €

3.000,00

8.

EXPEDIENTE	112692S/2024		
EMPRESA BENEFICIARIA	CAPAZITARIA, S.L.	CIF	B33934407

## AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	3.750,00 €	Gastos presentados	0,00 €
--------------------	------------	--------------------	--------

Gastos Elegibles	3.750,00 €	Gastos Elegibles	0,00 €
------------------	------------	------------------	--------

Puntuación obtenida	73,00	Puntuación obtenida	0,00 €
---------------------	-------	---------------------	--------

Derecho a ayuda	Sí	Derecho a ayuda	No Solicita
-----------------	----	-----------------	-------------

Ayuda Fase A. Diagnóstico y análisis	3.000,00 €	Ayuda Fase B. Implementación	0,00 €
--------------------------------------	------------	------------------------------	--------

TOTAL AYUDA CONCEDIDA

3.000,00 €

TOTAL APORTACIÓN PROPIA

750,00 €

	Gastos elegibles	Cuantía de la ayuda	% de ayuda	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025
FASE A. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS	3.750,00 €	3.000,00 €	80,00%	1.500,00 €	1.500,00 €
FASE B. IMPLEMENTACIÓN	0,00 €	0,00 €	80,00%	0,00 €	0,00 €
	3.750,00 €	3.000,00 €		1.500,00 €	1.500,00 €
				3.000,00	

9.

EXPEDIENTE	112697C/2024		
EMPRESA BENEFICIARIA	FOMENTO DE INICIATIVAS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, S.L.	CIF	B33848797

## AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	3.000,00 €	Gastos presentados	15.000,00 €
--------------------	------------	--------------------	-------------

Gastos Elegibles	3.000,00 €	Gastos Elegibles	15.000,00 €
------------------	------------	------------------	-------------

Puntuación obtenida	63,00	Puntuación obtenida	62,25
---------------------	-------	---------------------	-------

Derecho a ayuda	Sí	Derecho a ayuda	Sí
-----------------	----	-----------------	----

Ayuda Fase A. Diagnóstico y análisis	2.400,00 €	Ayuda Fase B. Implementación	12.000,00 €
--------------------------------------	------------	------------------------------	-------------

TOTAL AYUDA CONCEDIDA

14.400,00 €

TOTAL APORTACIÓN PROPIA

3.600,00 €



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250142775375354612**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>41230Z/2024</b>	<b>Subvenciones a la consolidación y crecimiento empresarial (- Crecimiento empresarial - Relevo Empresarial). Gijón Impulsa</b>
<b>Subvenciones AYTO</b>	
Datos del documento:	
Emisor: <b>01002774</b>	
Fecha Emisor: <b>05/11/2024</b>	

	Gastos elegibles	Cuantía de la ayuda	% de ayuda	Con cargo Pto. 2024	Con cargo Pto. 2025
<b>FASE A. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS</b>	3.000,00 €	2.400,00 €	<b>80,00%</b>	1.200,00 €	1.200,00 €
<b>FASE B. IMPLEMENTACIÓN</b>	15.000,00 €	12.000,00 €	<b>80,00%</b>	6.000,00 €	6.000,00 €
	<b>18.000,00 €</b>	<b>14.400,00 €</b>		<b>7.200,00 €</b>	<b>7.200,00 €</b>
				<b>14.400,00</b>	

Y para que así conste se emite el presente certificado.